



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Presidencia de la Junta

Cooperación Transfronteriza. Ayudas.—Decreto del Presidente 2/1997, de 14 de marzo, por el que se regula la convocatoria anual de concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 1997 ..... 2043

Consejería de Bienestar Social

Caza. Control Sanitario.—Corrección de errores a la Orden de 27 de noviembre de 1996, por la que se regula el control sanitario de animales de caza silvestre abatidos en actividades cinegéticas ..... 2047

Consumo.—Corrección de errores a la Orden de 24 de febrero de 1997, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos..... 2047

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Administración Local.—Resolución de 5 de

marzo de 1997, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de Higuera, para la desafectación del bien comunal «Ejido» o «Prado»..... 2047

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 11 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-524, de Plasencia a Zorita. Tramo: N-630 - C-511» ..... 2048

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 11 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-526, de Ciudad Rodrigo a Cáceres. Tramo: N-630 - Portezuelo» ..... 2048

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 11 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-520, de Cáceres a Villanueva de la Serena. Tramo: Cáceres - Almoharín» ..... 2049

## Consejería de Educación y Juventud

**Universidad. Ayudas.**—Corrección de errores a la Orden de 26 de febrero de 1997, que regula la concesión de ayudas a Asociaciones, Consejos de Alumnos y colectivos de estudiantes universitarios de Extremadura.... 2049

## Consejería de Cultura y Patrimonio

**Sentencias. Ejecución.**—Orden de 10 de marzo de 1997, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1093, de 11 de diciembre de 1995, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura..... 2049

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Comercio

**Concurso.**—Resolución de 12 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación por el procedimiento de urgencia el suministro de «180.000 crotales para ganado bovino». Expte.: 12-02-712B-629-0005-97 ..... 2050

**Concurso.**—Resolución de 14 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación el servicio «Trabajos para el desarrollo del proyecto de formación para la adaptación de agricultores europeos»..... 2051

### Consejería de Economía, Industria y Hacienda

**Expropiaciones.**—Edicto de 21 de febrero de 1997, sobre convocatoria de los propietarios y titulares de derecho afectado por la expropiación para la extracción «Línea aérea a 15 Kv Valverde del Fresno - Frontera Portuguesa»..... 2052

**Concurso.**—Anuncio de 5 de marzo de 1997, por el que se convoca pública licitación para la adjudicación por el sistema de concurso la contratación de la asistencia A-4/97. «Proyecto investigación de rocas graníticas ornamentales y para otros usos industriales de Montehermoso y Valdecañas (Cáceres)»..... 2054

## Consejería de Educación y Juventud

**Concurso.**—Resolución de 6 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de reformas en la Residencia Universitaria Mario Rosso de Luna, de Cáceres ..... 2054

### Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

**Información pública.**—Anuncio de 26 de noviembre de 1996, sobre construcción de parque de atracciones al sur de la Ctra. de Portugal, entre la frontera de Caya y la rotonda de desembarco del Puente Real, en Badajoz ..... 2055

### Ayuntamiento de Badajoz

**Urbanismo.**—Anuncio de 17 de febrero de 1997, sobre Unidad de Ejecución ubicada en Avda. María Auxiliadora, Travesía Vicente Delgado Algaba y calle Manuel Saldaña ..... 2055

### Ayuntamiento de Codosera, La

**Escudos Heráldicos.**—Edicto de 14 de febrero de 1997, sobre proyecto de Escudo Heráldico y Bandera Municipal..... 2056

### Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

**Urbanismo.**—Anuncio de 30 de enero de 1997, sobre Estudio de Detalle..... 2056

### Ayuntamiento de Zafra

**Concurso.**—Edicto de 6 de febrero de 1997, sobre concesión de uso privativo de una porción de dominio público ..... 2056

**Concurso.**—Edicto de 6 de febrero de 1997, sobre licitación para la contratación de la obra de instalaciones deportivas y elementos complementarios..... 2056

|  |   |      |
|--|---|------|
| Ayuntamiento de Jaraiz de La Vera  | 1997, sobre convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Administrativo.....                                  | 2057 |
| <b>Escudos Heráldicos.</b> —Anuncio de 4 de marzo de 1997, sobre Escudo Heráldico y Bandera Municipal .....  |   | 2057 |
| Ayuntamiento de Madrigal de la Vera  |   |      |
| <b>Normas subsidiarias.</b> —Edicto de 6 de marzo de 1997, sobre aprobación inicial de modificación de Normas Subsidiarias.....  |   | 2057 |
| Ayuntamiento de Villar del Pedroso   |   |      |
| <b>Pruebas selectivas.</b> —Edicto de 3 de febrero de 1997, sobre convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples ..... |   | 2062 |
|  | <b>Particulares</b>   |      |
|  | <b>Extravíos.</b> —Anuncio de 7 de febrero de 1997, sobre extravío de Título de Bachiller (BUP) de doña Ana María Mateos Mateos ..... | 2064 |
|  | <b>Extravíos.</b> —Anuncio de 17 de febrero de 1997, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de D. José Maqueda Duarte .....     | 2064 |

## I. Disposiciones Generales

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*DECRETO del Presidente 2/1997, de 14 de marzo, por el que se regula la convocatoria anual de concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 1997.*

En cumplimiento del artículo 6.2.h) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, referente a las especiales relaciones que los poderes públicos de la región han de mantener con Portugal, la Junta de Extremadura firmó el 17 de enero de 1992 y el 27 de mayo de 1994 sendos Protocolos de Cooperación con la Comisión de Coordinación de la Región del Alentejo y con la Comisión de Coordinación de la Región Centro, respectivamente, con el objeto de promover la cooperación transfronteriza con Portugal, y especialmente con estas dos regiones portuguesas, en todos los ámbitos de interés común, con la participación de todos los agentes económicos y sociales.

Durante los años 1995 y 1996, se han venido realizando sendas convocatorias de concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza, que han contado con gran éxito de participación social, a tenor del elevado número de proyectos presentados.

Las actividades desarrolladas se han enmarcado en diferentes campos: promoción cultural, agricultura, juventud y deportes, medio ambiente, educación y formación profesional, comunicación social, patrimonio cultural y turismo.

La presente convocatoria de ayudas, al igual que las dos anteriores, ha sido cofinanciada con fondos procedentes del proyecto «Gabinete de Iniciativas Transfronterizas», aprobado por la Comisión Europea en el marco del «Programa Operativo de desarrollo fronterizo y cooperación fronteriza en las regiones fronterizas de España y Portugal» (Subprograma 1, Medida I Punto 5), correspondiente a la iniciativa comunitaria INTERREG II.

Por todo ello, para dar cumplimiento efectivo al contenido de los Protocolos de Cooperación anteriormente citados, así como a lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en aras de una efectiva cooperación con Portugal:

#### D I S P O N G O

#### ARTICULO 1.º - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto del presente Decreto es la concesión de ayudas para la realización de actividades encaminadas a la puesta en marcha, desarrollo y consolidación de todo tipo de relaciones de cooperación entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y Portugal, especialmente con las regiones del Alentejo y Centro.

#### ARTICULO 2.º - BENEFICIARIOS

Podrán concurrir a la presente convocatoria personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que cumplan los siguientes requisitos, en el momento de la presentación de las solicitudes:

##### 2.1. Personas jurídicas.

- a) Estar legalmente constituidas.
- b) Desarrollar preferentemente sus actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Disponer de estructura y experiencia suficientes para garantizar el cumplimiento de las actividades solicitadas.

##### 2.2. Personas físicas.

- a) Estar en pleno uso y disfrute de sus derechos civiles.

#### ARTICULO 3.º - NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES QUE PODRAN OPTAR A LAS AYUDAS

3.1. Podrán optar a las ayudas todo tipo de actividades sociales, económicas, culturales o de investigación de carácter transfronterizo que promuevan el conocimiento recíproco entre Portugal y Extremadura; así como su adecuación a los objetivos señalados en el artículo primero.

3.2. Estas actividades se desarrollarán en los siguientes ámbitos:

- Turismo
- Patrimonio cultural
- Agricultura
- Promoción cultural
- Investigación
- Comunicación social
- Educación y formación profesional
- Medio ambiente
- Juventud y deportes

Cualquier otro ámbito que pueda contribuir a los objetivos de la cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y Portugal.

#### ARTICULO 4.º - CUANTIA DE LAS AYUDAS Y CRITERIOS DE VALORACION

4.1. La cuantía de la ayuda concedida para cada proyecto se ajustará a los límites siguientes:

4.2. Cuando se trate de actividades cuyos promotores persigan fines lucrativos la ayuda concedida se cuantificará de acuerdo con las previsiones de ingresos privados, no pudiendo, en ningún caso, superar el 60% del importe total presupuestado para la actividad.

4.3. Las actividades cuyos promotores no persigan fines lucrativos podrán ser subvencionadas hasta el 100% del importe total presupuestado para la actividad.

4.4. La concesión de ayudas con cargo al presente Decreto se ajustará a la viabilidad del proyecto para alcanzar los fines perseguidos y tendrá presente los siguientes criterios:

- La consolidación de redes o contactos anteriores.
- La difusión de la cultura respectiva a ambos lados de la frontera.
- La preparación de actividades de cara a la Expo'98.
- La extensión a sectores sociales que no hubieren sido objeto de este tipo de ayudas anteriormente.
- La creación de un cuerpo de investigaciones sobre las realidades de ambas partes de la raya.
- El efecto demostrativo que se cree con la actividad.
- La exploración de nuevos campos de cooperación.
- La proyección exterior y repercusión social de la actividad

#### ARTICULO 5.º - PRESENTACION DE SOLICITUDES DE AYUDAS

5.1. Los beneficiarios de este Decreto deberán presentar las correspondientes solicitudes en el plazo máximo de 20 días naturales, a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

5.2. La solicitud estará acompañada de la instancia recogida en el Anexo de esta convocatoria, debidamente cumplimentada, así como de la documentación que, a continuación se especifica:

- Fotocopia del D.N.I. de la persona representante de la entidad solicitante y acreditación de su capacidad de representación.
- Estatutos de la entidad solicitante en caso de que ésta sea privada.
- Fotocopia del D.N.I. de la persona solicitante, en caso de que ésta sea una persona física.
- Justificación y programación de la actividad a desarrollar.
- Relación, si la hubiere, de actividades desarrolladas por el solicitante en el ámbito de la cooperación transfronteriza.
- Presupuesto estimativo y global de la actividad presentada con indicación expresa de su financiación. En la elaboración de este presupuesto se deberán tener en cuenta los gastos enunciados en el artículo 7.1 apartado c, que serán de obligada ejecución para los que resulten beneficiarios.
- Importe de la ayuda solicitada.

5.3. Se presentará una solicitud por cada actividad a desarrollar.

5.4. Las solicitudes de ayuda se dirigirán al Ilmo. Sr. Director del Gabinete del Presidente, remitiéndolas o presentándolas en el Servicio de Acción Exterior (Gabinete de Iniciativas Transfronterizas) de Presidencia de la Junta de Extremadura (Plaza de San Juan de

Dios, s/n. 06800, Mérida), haciendo constar en el sobre «Gabinete de Iniciativas Transfronterizas: solicitud de ayuda para actividades de cooperación transfronteriza».

#### ARTICULO 6.º - RESOLUCION SOBRE LA CONCESION DE AYUDAS

6.1. A propuesta del Director del Gabinete del Presidente, el Secretario General Técnico de Presidencia resolverá sobre las solicitudes presentadas, en el periodo máximo de 20 días hábiles a partir de la fecha de terminación del plazo concedido para la presentación de las solicitudes.

6.2. La Resolución se basará en la adecuación de las solicitudes presentadas a los objetivos generales de la cooperación transfronteriza, teniendo en cuenta los criterios señalados en el art. 4.2.

6.3. La concesión, en su caso, de las ayudas se comunicará por escrito a los solicitantes. No obstante, la Resolución de la Secretaría General Técnica de Presidencia de la Junta de Extremadura se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

#### ARTICULO 7.º - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

7.1. Todo beneficiario cuyo/s proyecto/s resulte/n aprobado/s, de acuerdo con la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, quedará obligado a:

a) La realización de la actividad que fundamenta la concesión de las ayudas antes del 1 de diciembre del año en curso, en la forma y condiciones que establezca dicha Resolución.

b) A comunicar al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Presidencia de la Junta de Extremadura, por escrito y con la suficiente antelación, cualquier cambio en las condiciones de realización de la actividad (lugar, fecha de realización, etc.), con objeto de proceder a su aprobación, si así lo estimase conveniente. Estas modificaciones deberán estar debidamente justificadas.

c) Incorporar en cualquier soporte gráfico, que realice con motivo de la actividad, el logotipo del Gabinete de Iniciativas Transfronterizas, así como la indicación de «Cofinanciación INTERREG U.E.»

d) Presentar un informe o memoria final relativo al desarrollo de las actividades, donde figuren las actuaciones realizadas, los resultados obtenidos, conclusiones, perspectivas futuras, etc.; así como, si es posible, la documentación gráfica del desarrollo de la actividad.

e) Acreditar estar al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social mediante un certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente; así como del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el momento de

presentación del informe al que se refiere el apartado anterior, salvo lo dispuesto en el artículo 8 apartado 4. En caso de estar exento o no sujeto a dichas obligaciones, se deberá presentar igualmente un certificado justificativo de dicha condición, expedido por los organismos mencionados anteriormente.

7.2. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas conllevará la pérdida de todo derecho a la percepción de la ayuda y, en su caso, a su reintegro de acuerdo con lo dispuesto en el art. 81 de la Ley General Presupuestaria aprobada por R.D. Legislativo 109/1988, de 23 de septiembre.

#### ARTICULO 8.º - PAGOS Y ANTICIPOS

8.1. El pago de la cantidad concedida se realizará previa presentación de las facturas justificativas, recibís y/o certificación de los órganos interventores en el caso de entidades públicas, de los gastos totales efectivamente originados en el desarrollo de la actividad a la que se le tenga concedida la ayuda. Los documentos a presentar serán copias compulsadas de los correspondientes originales.

8.2. Los beneficiarios se comprometen a conservar y, en su caso, a poner a disposición de la Secretaría General Técnica de Presidencia de la Junta de Extremadura todas las justificaciones originales de gastos durante los cinco años siguientes a su realización.

8.3. Podrán concederse para la realización de cada uno de los proyectos, anticipos o cantidades a cuenta previo afianzamiento o aval de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria aprobada por R.D. Legislativo 109/1988, de 23 de septiembre.

8.4. El pago de la ayuda, y en su caso de los anticipos, se supeditará, al cumplimiento de las obligaciones recogidas en el artículo séptimo, y a la Resolución de la concesión de ayudas. Cualquier cambio en las condiciones que no esté debidamente justificado, y en su caso aprobado por la Secretaría General Técnica, conllevará la pérdida de los derechos y la devolución de los anticipos que se hubieran concedido; así como la disminución porcentual de la subvención concedida cuando se produzca una variación en el presupuesto global de la actividad realizada.

#### ARTICULO 9.º - APLICACION PRESUPUESTARIA

9.1. Las ayudas se abonarán con cargo al Subprograma I Medida I Punto 5 de cooperación transfronteriza España-Portugal de la decisión comunitaria por la que se aprueba el INTERREG II conforme al siguiente desglose:

—A ayuntamientos: 17.000.000 de ptas. (Aplicación Presupuestaria 21.01.112A.760.00; P.I.L.A. 97721101).

—A empresas privadas: 8.000.000 de ptas. (Aplicación Presupuestaria 21.01.112A.770.00; P.I.L.A. 97721101).

—A familias e instituciones sin fines de lucro: 24.000.000 de ptas. (Aplicación Presupuestaria 21.01.112A.780.00; P.I.L.A. 97721101).

—Otras entidades públicas: 6.000.000 de ptas. (Aplicación Presupuestaria 21.01.112A.742.00; P.I.L.A. 97721101).

9.2. El importe total de las ayudas asciende a 55.000.000 de ptas.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de marzo de 1997.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

ANEXO

**PRESIDENCIA  
GABINETE INICIATIVAS  
TRANSFRONTERIZAS**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

|  |
|--|
| <b>TITULO DEL PROYECTO:</b>                            |
| <b>SOLICITANTE:</b>                                    |
| <b>NATURALEZA DEL SOLICITANTE:</b>                     |
| <b>CIF/NIF:</b>  |
| <b>DIRECCIÓN:</b>                                      |
| <b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>                            |
| <b>TELÉFONO/FAX DE CONTACTO:</b>                       |
| <b>PREVISIÓN DE GASTOS TOTALES PROYECTO:</b>           |
| <b>AYUDA SOLICITADA:</b>                               |
| <b>NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD (Según art. 3 ap.2):</b> |
| <b>LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN:</b>                   |
| <b>BREVE DESCRIPCIÓN PROYECTO:</b>                     |
|  |
|  |
|  |
|  |

Cofinanciación INTERREG II

## CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

### *CORRECCION de errores a la Orden de 27 de noviembre de 1996, por la que se regula el control sanitario de animales de caza silvestre abatidos en actividades cinegéticas.*

Advertido error material en la Orden de 27 de noviembre de 1996, por la que se regula el control sanitario de animales de caza silvestre abatidos en actividades cinegéticas, publicada en el D.O.E. núm. 145, de 14 de diciembre de 1996, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 6089, columna segunda, en el artículo 6.º.1, párrafo primero,

donde dice:

«...ceterinario oficial...»

debe decir:

«...veterinario oficial...»

En la página 6093, Anexo III, que corresponde al Certificado sanitario relativo a piezas enteras de caza silvestre, en el punto 4, apartado a),

donde dice:

«...Orden de 19 de octubre de 1989...»

Debe decir:

«...Orden de 27 de noviembre de 1996...»

### *CORRECCION de errores a la Orden de 24 de febrero de 1997, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos.*

Advertido error por omisión en el ANEXO II de la Orden de 24 de febrero de 1997, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, publicada en el D.O.E. núm. 26, de 1 de marzo de 1997, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 1504, columna primera, párrafo primero,

donde dice:

«En la Orden ... en su artículo 12.º»

debe decir:

«En la Orden de 24 de febrero de 1997, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, en su artículo 12.º.»

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

#### *RESOLUCION de 5 de marzo de 1997, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de Higuera, para la desafectación del bien comunal «Ejido» o «Prado».*

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Higuera, para la desafectación del bien comunal «Ejido» o «Prado».

RESULTANDO: Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 8 de octubre de 1996 y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, acordó solicitar de la Conse-

jería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura la autorización de la desafectación del bien comunal citado.

RESULTANDO: Que de acuerdo con el Inventario de Bienes de la Entidad Local, la finca descrita es un bien comunal de posesión inmemorial, inscrita como tal en el Registro de la Propiedad de Naval Moral de la Mata, al tomo 19, libro 1.º, folio 190, finca 49.

RESULTANDO: Que en el expediente se acredita que la explotación como bien comunal ha cesado desde hace más de 15 años.

RESULTANDO: Que una vez completado el expediente, se dio audiencia a los beneficiarios y se sometió a información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, sin que se hubiera formulado reclamación alguna.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos, tanto de carácter procedimental, es decir, la tramitación del expediente y acuerdo con el quorum señalado en el art. 100 del Reglamento de Bienes, en relación con el 47.3 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como el sustantivo de acreditación de que no ha sido objeto de disfrute como bien comunal durante más de diez años.

Vistos y examinados los arts. 100 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, así como el 47.3 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias asumidas, resuelve autorizar el expediente instruido por el Ayuntamiento de Higuera para la desafectación del bien comunal «Ejido» o «Prado».

Mérida, 5 de marzo de 1997.

El Director General de Admón. Local e Interior,  
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 11 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-524, de Plasencia a Zorita. Tramo: N-630 - C-511».*

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

| AYUNTAMIENTO            | DIA      | HORA  |
|-------------------------|----------|-------|
| Malpartida de Plasencia | 25-03-97 | 10:00 |
| Plasencia               | 25-03-97 | 11:00 |

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 11 de marzo de 1997.

El Secretario Gral. Técnico. P.O.  
(Orden de 3 de octubre de 1995),  
RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. C-524, DE PLASENCIA A ZORITA. TRAMO: N-630 - C-511.  
T.M.: MALPARTIDA DE PLASENCIA.

PROPIETARIO:

ANA ALCALDE OÑATE

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. C-524, DE PLASENCIA A ZORITA. TRAMO: N-630 - C-511.  
T.M.: PLASENCIA

PROPIETARIO:

ALBERTO Y JOSE LUIS GOMEZ RODULFO

*RESOLUCION de 11 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-526, de Ciudad Rodrigo a Cáceres. Tramo: N-630 - Portezuelo».*

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

| AYUNTAMIENTO | DIA      | HORA  |
|--------------|----------|-------|
| Portezuelo   | 24-03-97 | 10:00 |

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 11 de marzo de 1997.

El Secretario Gral. Técnico. P.O.  
(Orden de 3 de octubre de 1995),  
RAFAEL PACHECO RUBIO



OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-526, DE CIUDAD RODRIGO A CACERES. TRAMO: N-630 - PORTEZUELO  
T.M.: PORTEZUELO

PROPIETARIO:

CANDIDA ARIAS CARBALLO

NIEVES GARCIA MAYORAL  
MANUEL MAYORAL GONZALEZ  
HNOS. JIMENEZ PEREZ  
HNOS. TRINIDAD ACEDO  
JOSE SUERO CASTRO

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

*RESOLUCION de 11 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-520, de Cáceres a Villanueva de la Serena. Tramo: Cáceres - Almoharín».*

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

| AYUNTAMIENTO | DIA      | HORA  |
|--------------|----------|-------|
| Valdemorales | 26-03-97 | 10:00 |

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 11 de marzo de 1997.

El Secretario Gral. Técnico. P.O.  
(Orden de 3 de octubre de 1995),  
RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-520, DE CACERES A VVA. DE LA SERENA. TRAMO: CACERES - ALMOHARIN  
T.M.: VALDEMORALES

PROPIETARIOS:

ASUNCION SUERO LOBATO  
ROSA ACEDO JIMENEZ  
AGUSTINA LOBATO BURDALO  
EMILIO PEREZ ACEDO

*CORRECCION de errores a la Orden de 26 de febrero de 1997, que regula la concesión de ayudas a Asociaciones, Consejos de Alumnos y colectivos de estudiantes universitarios de Extremadura.*

Apreciado error tipográfico en la orden de 26 de febrero de 1997, que regula la concesión de ayudas a Asociaciones, Consejos de Alumnos y colectivos de estudiantes universitarios de Extremadura, publicada en el D.O.E. n.º 30, de 11 de marzo de 1997, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 1.750, línea 18:

donde dice: «...Orden de 10 de febrero de 1997»  
debe decir: «...Orden de 26 de febrero de 1997».

## CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

*ORDEN de 10 de marzo de 1997, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1093, de 11 de diciembre de 1995, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*

En el recurso contencioso-administrativo n.º 791/93 promovido por D. ALFONSO SAEZ GAJARDO y otros contra la Junta de Extremadura, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, de recurso de reposición interpuesto contra el Decreto 113/1992, de 30 de octubre, de la entonces Consejería de Educación y Cultura, declarando Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, el Convento de San Andrés de Mérida, ha recaído sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de don Alfonso, don José, don Miguel y do-

doña María Aurelia Saez Fajardo; doña María del Carmen Sáez Pérez; doña María López Pablo; doña María Aurelia, doña María José, don Miguel-Gerardo, don Luis y don Juan Sáez López, contra el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura 113/1992, de 30 de octubre, por el que se declaraba bien de interés cultural, con categoría de Monumento, al Convento de San Andrés, sito en la Plaza de Santo Domingo de Mérida (Badajoz), debemos anular y anularmos en parte el mencionado Decreto y en su consecuencia, se limita la declaración de Monumento Histórico Español al muro exterior del Convento y la Iglesia con las portadas principal de ésta, así como

una portada menor, también de la Iglesia, correspondiente a una Capilla lateral en la actualidad semiderruida, que al parecer sirvió de sacristía y que se corona por una pequeña espadaña, elementos estos que han de merecer la referida declaración, dejándose sin efecto el art. 2 del mencionado Decreto para que, a la vista de la nueva declaración, se determine su zona de influencia, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del proceso.»

El Consejero de Cultura y Patrimonio,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 12 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación por el procedimiento de urgencia el suministro de «180.000 crotales para ganado bovino». Expte.: 12-02-7 12B-629-0005-97.*

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 12-02-712B-629-0005-97.

#### 2. Objeto del Contrato:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de 180.000 crotales para ganado bovino.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Servicio de Sanidad Animal, Plaza de la Soledad, 5. Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el pliego de características técnicas.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 10.800.000 pesetas.

5. Garantías:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.

Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: C/. Adriano, n.º 4.
- c) Localidad y Código Postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-381283.
- e) Telefax: 924-381265.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. C/. Adriano, n.º 4. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. del Guadiana, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Siguiendo reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, que se celebre a partir de la finalización del plazo de entrega de ofertas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 12 de marzo de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

***RESOLUCION de 14 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación el servicio «Trabajos para el desarrollo del proyecto de formación para la adaptación de agricultores europeos».***

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: Serv. 18/97.

2. Objeto del Contrato:

a) Descripción del objeto: Trabajos para el desarrollo del proyecto de formación para la adaptación de agricultores europeos.

b) División por lotes: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: Desde el 1 de mayo al 31 de diciembre de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 18.250.000 pesetas.

5. Garantías:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.

b) Domicilio: C/. Adriano, n.º 4.

c) Localidad y Código Postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-381283.

e) Telefax: 924-381265.

f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo I, Subgrupo 4, Categoría b.

Para las ofertas presentadas por personas físicas se estará a lo dispuesto en los art. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. C/. Adriano, n.º 4. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.

b) Domicio: Calle Adriano, n.º 4.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Tres días hábiles después de la fecha límite de presentación de ofertas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 14 de marzo de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SAN-CHEZ LOZANO.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

### *EDICTO de 21 de febrero de 1997, sobre convocatoria de los propietarios y titulares de derecho afectado por la expropiación para la extracción «Línea aérea a 15 Kv Valverde del Fresno - Frontera Portuguesa».*

Por tener concedido el proyecto del AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO, denominado Línea aérea a 15 KV, «Valverde del Fresno-Frontera Portuguesa», 1.ª y 2.ª Fase, n.º expte. A.T.-5.901, la declaración de Utilidad Pública, por Resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de Cáceres, de fecha 19-9-96, publicada en el D.O.E. n.º 117 de fecha 8-10-96 la 1.ª Fase (Del apoyo n.º 1 al 21) y de fecha 18-9-96, publicada en el D.O.E. n.º 115, de fecha 3-10-96, la 2.ª Fase (Del apoyo n.º 21 al 34) y de acuerdo con el art. 53 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, implicando la Urgente Ocupación a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas, de conformidad con lo establecido en el art. 31 del Reglamento de la

Ley 10/1966 de 18 de marzo y art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la siguiente relación para el día y hora que se expresan, comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento del término municipal donde está enclavada la finca, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la Contribución y Certificación Catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de un Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan, así como dentro del citado plazo, formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, en escrito triplicado.

#### RELACION DE AFECTADOS

Finca: Polígono 16, Parcela 30.  
 Propietario: ELADIA INES FERNANDEZ LOPEZ  
 Domicilio: Pº de los Tilos, 4-13 - 28668 MONTEPRINCIPE - MADRID  
 Clase de cultivo: Pino  
 Paraje: El Corchito  
 Término Municipal: VALVERDE DEL FRESNO  
 Afección: N.º de apoyos: 2 (núms. 13 y 14)  
 Superficie ocupada por apoyo: 1,25 m<sup>2</sup>; 1,12 m<sup>2</sup>.  
 Superficie total ocupada por apoyos: 2,37 m<sup>2</sup>.  
 Longitud de vuelo (Franja ocupada): 88 m x 5 m = 440 m<sup>2</sup>.

Finca: Polígono 16, Parcelas 40, 41 y 43  
 Propietario: M.ª LUISA FERNANDEZ FRADE Y HNOS.  
 Domicilio: C/ Rufino Blanco n.º 4-4 A - GUADALAJARA  
 Clase de cultivo: Olivo y Pastos  
 Paraje: Fuente Me y El Corchito  
 Término Municipal: VALVERDE DEL FRESNO

Afección: N.º de apoyos: 5 (núms. 15, 16, 17, 18 y 19)  
 Superficie total ocupada por apoyos: 3,26 m<sup>2</sup>.  
 Superficie ocupada por apoyo: 0,34 m<sup>2</sup>; 1,10 m<sup>2</sup>; 1,10 m<sup>2</sup>; 0,34 m<sup>2</sup>; 0,38 m<sup>2</sup>.  
 Longitud de vuelo (Franja ocupada): 1.021 m x 5 m = 5.105 m<sup>2</sup>.

Finca: Polígono 16, Parcela 34  
 Propietario: VIDAL PIÑERO GUERRERO  
 Domicilio: Centro Penitenciario. Ctra. de Olivenza - BADAJOZ  
 Clase de cultivo: Pastos  
 Paraje: Fuente Me  
 Término Municipal: VALVERDE DEL FRESNO  
 Afección: N.º de apoyos: 2 (núms. 20 y 21)

Superficie ocupada por apoyo: 0,34 m<sup>2</sup>; 1,12 m<sup>2</sup>.  
 Superficie total ocupada por apoyos: 1,46 m<sup>2</sup>.  
 Longitud de vuelo (Franja ocupada): 265 m x 5 m = 1.325 m<sup>2</sup>.

Finca: Polígono 16, Parcelas 35 y 36  
 Propietario: ANTONIO SERERDE MENDEZ  
 Domicilio: C/. Levadiña n.º 21 - VALVERDE DEL FRESNO  
 Clase de cultivo: Olivar y Cereal  
 Paraje: El Corchito  
 Término Municipal: VALVERDE DEL FRESNO  
 Afección: N.º de apoyos 2 (núms. 22 y 23)

Superficie ocupada por apoyo: 0,34 m<sup>2</sup>; 0,34 m<sup>2</sup>.  
 Superficie total ocupada por apoyos: 0,68 m<sup>2</sup>.  
 Longitud de vuelo (Franja ocupada): 412 m x 5 m = 2.060 m<sup>2</sup>.

Finca: Polígono 19, Parcela 110  
 Propietario: SANTIAGO MARTIN PRADO  
 Domicilio: C/ Miguel de Unamuno n.º 11 - VALVERDE DEL FRESNO  
 Clase de cultivo: Olivar  
 Paraje: Pizarrer  
 Término Municipal: VALVERDE DEL FRESNO  
 Afección: N.º de apoyos: 2 (núms. 24 y 25)

Superficie ocupada por apoyo: 0,38 m<sup>2</sup>; 1,12 m<sup>2</sup>.  
 Superficie total ocupada por apoyos: 1,50 m<sup>2</sup>.  
 Longitud de vuelo (Franja ocupada): 206 m x 5 m = 1.030 m<sup>2</sup>.

Finca: Polígono 19, Parcela 111  
 Propietario: JOSE M.ª GONZALEZ RODRIGUEZ  
 Domicilio: Avda. Portugal n.º 24-1.ª - VALVERDE DEL FRESNO  
 Clase de cultivo: Olivar  
 Paraje: Pizarrer  
 Término Municipal: VALVERDE DEL FRESNO  
 Afección: N.º de apoyos: 1 (N.º 26)

Superficie ocupada por apoyo: 1,10 m<sup>2</sup>.  
 Superficie total ocupada por apoyos: 1,10 m<sup>2</sup>.  
 Longitud de vuelo (Franja ocupada): 40 m x 5 m = 200 m<sup>2</sup>.

Finca: Polígono 19, Parcela 114  
 Propietario: MIGUEL CARLOS GONZALEZ RODRIGUEZ  
 Domicilio: C/ Ramón y Cajal n.º 2 - VALVERDE DEL FRESNO  
 Clase de cultivo: Olivar  
 Paraje: Pizarrer  
 Término Municipal: VALVERDE DEL FRESNO  
 Afección: N.º de apoyos: 1 (N.º 26)

Superficie ocupada por apoyo: 1,10 m<sup>2</sup>.  
 Superficie total ocupada por apoyos: 1,10 m<sup>2</sup>.  
 Longitud de vuelo (Franja ocupada): 114 m x 5 m = 570 m<sup>2</sup>.

Finca: Polígono 19, Parcela 115  
 Propietario: PILAR GONZALEZ RODRIGUEZ  
 Domicilio: Avda. de Eljas n.º 15 - VALVERDE DEL FRESNO  
 Clase de cultivo: Olivar  
 Paraje: Pizarrer  
 Término Municipal: VALVERDE DEL FRESNO  
 Afección: N.º de apoyos: Ninguno

Superficie ocupada por apoyo: — m<sup>2</sup>.  
 Superficie total ocupada por apoyos: — m<sup>2</sup>.  
 Longitud de vuelo (Franja ocupada): 98 m x 5 m = 490 m<sup>2</sup>.

Finca: Polígono 19, Parcela 138  
 Propietarios: MATILDE MARTIN IGLESIAS Y MARINA MARTIN IGLESIAS  
 Domicilio: C/. Constitución. Cuartel Guardia Civil - CASATEJADA  
 Clase de cultivo: Cereal y Viñedo  
 Paraje: Agachado  
 Término Municipal: VALVERDE DEL FRESNO  
 Afección: N.º de apoyos: 1 (n.º 33)

Superficie ocupada por apoyo: 0,94 m<sup>2</sup>.  
 Superficie total ocupada por apoyos: 0,94 m<sup>2</sup>.  
 Longitud de vuelo (Franja ocupada): 74 m x 5 m = 370 m<sup>2</sup>.

Finca: Polígono 19, Parcelas 139 y 140  
 Propietario: ERNESTINA CARRASCO MARTIN y JOSEFA CARRASCO MARTIN  
 Domicilio: C/. Francisco Pizarro n.º 32 y C/. Santa Catalina n.º 21, respectivamente. VALVERDE DEL FRESNO  
 Clase de cultivo: Cereal y Olivar  
 Paraje: Agachado  
 Término Municipal: VALVERDE DEL FRESNO  
 Afección: N.º de apoyos: 1 (n.º 33)

Superficie ocupada por apoyo: 0,94 m<sup>2</sup>.  
 Superficie total ocupada por apoyos: 0,94 m<sup>2</sup>.  
 Longitud de vuelo (Franja ocupada): 66 m x 5 m = 330 m<sup>2</sup>.

Levantamiento del Acta: 24 de marzo de 1997, a las 12 horas.

Cáceres, 21 de febrero de 1997.—El Jefe del Servicio, PEDRO GARCIA ISIDRO.

**ANUNCIO de 5 de marzo de 1997, por el que se convoca pública licitación para la adjudicación por el sistema de concurso la contratación de la asistencia A-4/97. «Proyecto investigación de rocas graníticas ornamentales y para otros usos industriales de Montehermoso y Valdecañas (Cáceres)».**

La Consejería de Economía, Industria y Hacienda ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, la asistencia «Proyecto Investigación de rocas graníticas ornamentales y para usos industriales de Montehermoso y Valdecañas (Cáceres)», con las características:

—Presupuesto de licitación: 15.000.000 de Ptas.

—N.º de expediente: A-4/97.

—Plazo de ejecución: Cinco meses desde la firma del contrato.

—Lugar de ejecución: Montehermoso y Valdecañas (Cáceres).

—Garantías exigidas: Provisional: 300.000 ptas.

—Definitiva: 600.000 ptas.

—El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará a disposición de los licitadores en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, Paseo de Roma s/n., 06800-Mérida.

—Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería en Paseo de Roma s/n., de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigesimosexto día natural contando a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

—La Mesa de Contratación se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, el segundo día hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

Mérida, 5 de marzo de 1997.—El Secretario General Técnico, JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

**RESOLUCION de 6 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de reformas en la Residencia Universitaria Mario Rosso de Luna, de Cáceres.**

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta de Extremadura Consejería de Educación y Juventud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Sección de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: 13.03.01.97.

2. Objeto del Contrato:

- a) Descripción del objeto: Reformas en la Residencia Universitaria «Mario Rosso de Luna».
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 10 meses desde la comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 117.754.523 Ptas (IVA incluido).

5. Garantía Provisional: Dispensada (en base al art. 36.2 de la L.C.A.P).

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Sección de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación y Juventud.
- b) Domicilio: C/. Santa Julia, N.º 5.
- c) Localidad y código postal: 06800 - Mérida.
- d) Teléfono: 924/38-11-00.

e) Telefax: 924/ 38-11-16.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupos: Todos. Categoría: d.
- b) Otros requisitos: Excluidos.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad de las catorce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Juventud.
  - 1.ª Entidad: Consejería de Educación y Juventud.
  - 2.ª Domicilio: C/. Santa Julia, n.º 5.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 - Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9. Apertura de las ofertas

- a) Entidad: Consejería de Educación y Juventud
- b) Domicilio: C/ Santa Julia, N.º 5
- c) Localidad: Mérida
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se constituirá al tercer día hábil, siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones. El acto público de apertura de ofertas económicas será comunicado previamente a los interesados.
- e) Hora: Se comunicará previamente.

10. Otras informaciones: Dirigirse a la Sección de Obras y Proyectos de la Consejería.

11. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

Mérida, 6 de marzo de 1997.—El Secretario General Técnico, P.O. 3-8-95, PEDRO BARQUERO MORENO.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

### *ANUNCIO de 26 de noviembre de 1996, sobre construcción de parque de atracciones al sur de la Ctra. de Portugal, entre la frontera de Caya y la rotonda de desembarco del Puente Real, en Badajoz.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de parque de atracciones al sur de Ctra. de Portugal, entre la frontera de Caya y la rotonda de desembarco del Puente Real, promovida por el Excmo. Ayuntamiento en Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Sta. Eulalia, 30, de Mérida.

Mérida, 26 de noviembre de 1996.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

### *ANUNCIO de 17 de febrero de 1997, sobre Unidad de Ejecución ubicada en Avda. María Auxiliadora, Travesía Vicente Delgado Algaba y calle Manuel Saldaña.*

Por Resolución de la Alcaldía, de 17 de febrero de 1997, se ha aprobado inicialmente la División en dos polígonos de la Unidad de Ejecución ubicada en Avda. María Auxiliadora, Travesía Vicente Delgado Algaba y calle Manuel Saldaña, en la ciudad, presentada por D. Javier Gridilla Santamaría. Dicha división contempla como sistema de actuación el de cooperación. Asimismo se acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por quince días para que pueda ser examinado el expediente, así como formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 17 de febrero de 1997.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.

## AYUNTAMIENTO DE CODOSERA, LA

### *EDICTO de 14 de febrero de 1997, sobre proyecto de Escudo Heráldico y Bandera Municipal.*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 13-2-1997, proyecto de Escudo heráldico y Bandera Municipales, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudo y Bandera de las Entidades Locales, se expone al público, por un plazo de 15 días, al objeto de oír reclamaciones.

Si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo.

La Codosera, 14 de febrero de 1997.—EL ALCALDE-PRESIDENTE.

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

### *ANUNCIO de 30 de enero de 1997, sobre Estudio de Detalle.*

El Sr. Alcalde Presidente con fecha del día de hoy ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle, acerca de la propuesta de ordenación a las Alineaciones previstas por las Normas Subsidiarias Municipales del solar situado en la C/. Ntra. Sra. de Guadalupe, n.º 25, c.v. Barriada «El Pomar» de esta localidad en proyecto redactado por Joaquín Blázquez Ruiz de fecha enero de 1997 y Registro de Entrada n.º 415.

Lo que se hace público que puedan ser examinadas y presentadas las alegaciones procedentes, durante el plazo de quince días.

Jerez de los Caballeros, 30 de enero de 1997.—El Alcalde, MANUEL CALZADO GALVAN.

## AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

### *EDICTO de 6 de febrero de 1997, sobre concesión de uso privativo de una porción de dominio público.*

Por plazo de ocho días y para oír reclamaciones se expone al público el pliego de condiciones aprobado por la Comisión de Go-

bierno Municipal en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1997 para la concesión de uso privativo de una porción de dominio público para la instalación de un depósito enterrado de gas propano, convocándose al propio tiempo la licitación que se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones aprobado.

Objeto: Concesión de uso privativo de una porción de dominio público de 120 m<sup>2</sup> en la Urbanización «Las Eras» para la instalación de un depósito enterrado de gas propano.

Procedimiento: Concurso-procedimiento abierto.

Canon mínimo: 613.200 ptas.

Plazo máximo de ejecución y puesta en funcionamiento: Un año.

Duración de la Concesión: 5 años prorrogables por periodos sucesivos.

Garantía Provisional: 12.264 ptas.

Garantía Definitiva: 5% del canon anual de concesión.

Plazo presentación de proposiciones: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Modelo de proposición y documentación complementaria: Con arreglo a lo indicado en el Pliego de Condiciones.

Zafra, 6 de febrero de 1997.—El Alcalde, FRANCISCO MACIAS MARTIN.

---

### *EDICTO de 6 de febrero de 1997, sobre licitación para la contratación de la obra de instalaciones deportivas y elementos complementarios.*

Por plazo de ocho días y para oír reclamaciones se expone al público el pliego de condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1997, para la contratación de la obra de instalaciones deportivas y elementos complementarios, convocándose al propio tiempo la licitación que se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones aprobado.

Objeto: Ejecución de las obras de instalaciones deportivas y elementos complementarios.



Procedimiento: Concurso-procedimiento abierto.

Tipo de licitación: 9.000.000 de ptas. IVA incluido.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Garantía Provisional: 2% del tipo de licitación.

Garantía Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Plazo presentación de proposiciones: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la última publicación en los Diarios y Boletines Oficiales.

Modelo de proposición y documentación complementaria: Con arreglo a lo indicado en el Pliego de Condiciones.

Zafra, 6 de febrero de 1997.—El Alcalde, FRANCISCO MACIAS MARTIN.

## AYUNTAMIENTO DE JARAIZ DE LA VERA

### *ANUNCIO de 4 de marzo de 1997, sobre Escudo Heráldico y Bandera Municipal.*

Aprobado por el Ayuntamiento-Pleno el proyecto de Escudo Heráldico y Bandera Municipal del Municipio de Jaraiz de La Vera, Cáceres, y de conformidad con lo que determina el artículo 4 del Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de escudo y bandera de las Entidades Locales, se expone al público el expediente por plazo de quince días hábiles al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Jaraiz de La Vera, 4 de marzo de 1997.—El Alcalde, ANTONIO OTEGA GRANADO.

## AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA

### *EDICTO de 6 de marzo de 1997, sobre aprobación inicial de modificación de Normas Subsidiarias.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el

día 3 de marzo de 1997, aprobó inicialmente la Modificación Puntual n.º 1/97 de las Normas Subsidiarias Municipales, afectando a un cambio de Clave en Ctra. de Oropesa. Dicho acuerdo se expone al público durante el plazo de 1 mes a fin de que los interesados/interesadas puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Madrigal de la Vera, 6 de marzo de 1997.—El Alcalde, JOSE JULIO TIEMBLO PEREZ.

## AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL PEDROSO

### *EDICTO de 3 de febrero de 1997, sobre convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Administrativo.*

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el art. 41.14 a) del Reglamento Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto convocar las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario perteneciente a la ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

#### PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, integrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, incluida en la oferta de empleo público de 1996 y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C de la Ley 30/1984, complementarias asignadas al puesto de trabajo a desempeñar según el Catálogo aprobado por la Corporación, y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, estando sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.—El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

#### SEGUNDA: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en dicha oposición será necesario reunir en la

fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, ambas edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública o empleo público, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- f) Haber cumplido el Servicio Militar o Prestación Social Sustitutiva o estar exento de tal cumplimiento.

#### TERCERA: INSTANCIAS Y ADMISION

Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, y que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones de cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villar del Pedroso y se presentarán en el Registro General de éste, en horas de oficina y durante el plazo de 20 días naturales a contar del siguiente día en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 d) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de TRES MIL PESETAS, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámites y será ex-

cluido de la lista de aspirantes. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de quince días, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días naturales contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

#### CUARTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador, que se clasifica en la categoría 3.ª del anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villar del Pedroso o Concejal en quien delegue.

—Vocales:

- \* Un representante de la Junta de Extremadura.
- \* Un representante de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento de Villar del Pedroso, a designación de sus portavoces.
- \* Un representante del Profesorado Oficial.

—Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, hará además las funciones de Secretario del Tribunal.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración Civil del Estado. El Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración de no hallarse incurso en dichas circunstancias. La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

## QUINTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE EJERCICIOS

—Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido 2 meses desde la fecha en que aparezca publicado en el B.O.E. el anuncio de la convocatoria. Con una antelación de, al menos 15 días se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de las pruebas selectivas. Comenzadas éstas, la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se hará en el tablón de anuncios de la Corporación.

—Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo de siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. Deberán concurrir provistos del D.N.I.

## SEXTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y EJERCICIOS

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

## A) FASE DE CONCURSO:

En esta fase se valorarán los siguientes méritos, que deberán ser justificados previamente por los aspirantes afectados y con arreglo a esta escala:

a) Por cada mes de servicios prestados con carácter de contratación (interino, contrato laboral) en Administraciones Locales desempeñando tareas administrativas 0,30 puntos/mes. Máximo de puntos 9,50.

b) Por estar en posesión de titulaciones superiores a la exigida:

\* Título de licenciado. (3 puntos)

\* Título de diplomado. (1 punto)

En caso de estar en posesión de ambas titulaciones se valorará la de mayor graduación.

c) Por estar empadronado en esta localidad durante el último año anterior a la fecha de publicación de estas bases. (5 puntos)

d) Juzgado de Paz: Por el desempeño de la Secretaría de Juzgado de Paz un tiempo superior a un año. (2 puntos)

Los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. En ningún caso podrán aplicarse los puntos de la fase de concurso para superar las pruebas eliminatorias.

## B) FASE OPOSICION:

Los ejercicios de la oposición, obligatorios para todos los aspirantes, serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de los que figuran en el grupo I del programa que se acompaña a la convocatoria, determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

Segundo ejercicio: Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de dos horas, en que los opositores contestarán a un tema de entre los comprendidos en el grupo II del programa anexo a la convocatoria, determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

Tercer ejercicio: Consistente en la realización, por escrito durante un tiempo máximo de dos horas, de un supuesto práctico que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de ejercicio, relacionado con tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios de la Subescala. Durante la práctica de este ejercicio, los opositores podrán, en todo momento, hacer uso de cuantos textos legales consideren necesarios y de los cuales deberán acudir provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática y formulación administrativa, y el conocimiento y aplicación de la normativa vigente.

Se adoptarán medidas para garantizar el anonimato de los ejercicios.

## SEPTIMA: CALIFICACION

—A efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados, los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación que se obtenga de la fase de oposición. En ningún caso podrán aplicarse los puntos de la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de oposición.

—Todas las pruebas comprendidas en la fase de «oposición» tendrán carácter eliminatorio. Cada una se calificará sobre un total de 10 puntos, siendo necesario obtener, en cada una de ellas, una puntuación mínima de 5 puntos para poder superarlas.

—El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada prueba, será de 0 a 10 puntos.

—Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación dentro de cada ejercicio.

—La puntuación de cada prueba se hará pública, exponiéndose, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

—La calificación total será la que se obtenga de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios más los puntos de concurso.

—El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

—En caso de empate, el Tribunal se reserva la facultad de determinar las pruebas para resolverlo.

#### OCTAVA: RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

—Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de los aspirantes que, por orden de puntuación hayan superado las pruebas, siendo el de mayor puntuación el único que irá incluido en la propuesta que el Tribunal ha de elevar al Sr. Alcalde para su nombramiento.

—El aspirante propuesto estará obligado a presentar en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha en que sea requerido, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición y la siguiente documentación:

\* Fotocopia compulsada del D.N.I.

\* Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.

\* Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

\* Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el aspirante no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia.

—En este caso, la adjudicación de la plaza recaerá en el aspirante que figure inmediatamente siguiente, por orden de puntuación obtenida, en la relación de aprobados.

#### NOVENA: NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

—Concluido el proceso selectivo y aportados de conformidad los documentos a que se refiere la base anterior, el alcalde procederá a efectuar el oportuno nombramiento.

—Toma de posesión. El aspirante nombrado tomará posesión de su

cargo en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a aquél en el que le sea notificado el nombramiento, prestando el juramento o promesa reglamentaria. Si no tomase posesión sin causa justificada, decaerá en su derecho. Este nombramiento deberá ser publicado en el B.O.E.

#### DECIMA: INCIDENCIAS, IMPUGNACION DE LAS BASES

—Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo, en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria, el Decreto 73/1986 de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás normas concordantes de general aplicación.

#### PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

##### GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978. Significado, caracteres y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El defensor del pueblo.
3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Referendo.
4. Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las Leyes. Los Tratados Internacionales.
5. El Poder Judicial. El Principio de unidad Jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. Organización Judicial Española.
6. La Organización Territorial del Estado en el Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
7. La Organización de la Administración Pública en el Ordenamiento Español. La Administración del Estado. La Organización Ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás Organos Administrativos.

8. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno y los Gobernadores Civiles. Otros Organos Periféricos.

9. El Estado de las Autonomías: Antecedentes. Modelo seguido por la Constitución Española. Caracteres del Derecho a la Autonomía. Competencias.

10. Estatutos de Autonomía. Procedimiento de elaboración. Contenido y valor normativo. El Sistema Institucional de las Comunidades Autónomas.

11. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. La Ley. Disposiciones Normativas con forma de Ley. El Reglamento. Concepto y Clases. Otras Fuentes del Derecho Administrativo.

12. La Actividad Organizatoria de la Administración. Los Principios Jurídicos de la Organización Administrativa.

13. El Procedimiento Administrativo. Concepto y Regulación. Fases del Procedimiento Administrativo Común.

14. El Acto Administrativo: Concepto, Clases y Elementos. Motivación. Eficacia y Validez de los Actos Administrativos.

15. El Administrado: Concepto y Clases. Actos Jurídicos del Administrado. Colaboración y Participación de los Ciudadanos en las Funciones Administrativas.

16. Las Formas de la Acción Administrativa. El Fomento y sus medios. La Policía Administrativa. El Servicio Público.

## GRUPO II

17. La Administración Local. Concepto y evolución en España. El Régimen Local. Regulación Jurídica.

18. La Administración Local: Entidades que comprende. Régimen de los Municipios con población inferior a 5.000 habitantes.

19. El Municipio. Organización y competencias de Municipio de Régimen Común. Obligaciones mínimas. Regímenes Municipales Especiales.

20. Organos de Gobierno Municipales. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales: Carácter del cargo, estatuto y sistema de elección.

21. Organos de Gobierno Municipales. El Ayuntamiento Pleno: Integración y Funciones. La Comisión de Gobierno. Organos de participación ciudadana: Las Juntas Municipales de Distrito. Las Comisiones Informativas.

22. La Provincia en el Régimen Local. Organización y Competencias Provinciales. Regímenes Provinciales Especiales.

23. Organos de Gobierno Provinciales. El Presidente de la Diputación. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno.

24. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

25. Los Bienes de las Entidades Locales. Clases. Dominio Público Local. El Patrimonio de las Entidades Locales. Los montes en mano común.

26. Intervención de los Entes Locales en la actividad privada. Medios de intervención. Procedimiento de Concesión de Licencias.

27. La Función Pública Local y su organización. Clases. Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Los grupos de funcionarios. Situaciones administrativas: Supuestos y efectos.

28. Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Régimen Económico. Derecho de sindicación. Derechos pasivos. Régimen disciplinario.

29. El Personal Laboral al servicio de las Entidades Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión.

30. Haciendas Locales: Concepto y regulación. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas de exacciones.

31. El presupuesto de las Entidades Locales: Concepto, estructura, formación y aprobación.

32. Imposición Local. Contribuciones especiales. Tasas y precios públicos.

33. Gestión Económica Local. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Organos competentes.

34. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y orden de día. Actas y certificados de acuerdos.

35. El Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

36. La revisión de los Actos Administrativos Locales. Los recursos administrativos contra actos de las Entidades Locales. Recursos Jurisdiccionales.

37. Los Contratos Administrativos en la Esfera Local.

38. El Servicio Público Local. Los modos de gestión. Especial consideración de la Concesión.

39. Formas de Intervención de la Administración en el uso del suelo y de la edificación. Significado de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana. Los Planes de Urbanismo.

40. La intervención del suelo y de la edificación. La licencia urbanística. Protección de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas.

Villar del Pedroso, 3 de febrero de 1997.—EL ALCALDE.

**EDICTO de 3 de febrero de 1997, sobre convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples.**

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el art. 41.14 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto convocar las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, con sujeción a las siguientes

**B A S E S**

**PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1.—De acuerdo con la oferta de empleo público, se convocan pruebas selectivas para proveer, por el sistema de concurso-oposición libre, una plaza de Operario de Servicios Múltiples, encuadrada dentro de la relación de puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral, escala de Administración Especial, dotada con las retribuciones que correspondan según el convenio que les sea aplicable, por obra o servicio.

2.—Además de las funciones enumeradas en el artículo 169.1 d) del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, realizará las funciones ordinarias de conservación y mantenimiento y de apoyo al encargado del mantenimiento eléctrico y del agua de los, entre otros, siguientes servicios:

- Servicios de alcantarillado.
- Jardines y zonas verdes.
- Cementerio.
- Servicio de abastecimiento de agua y alumbrado público.

**SEGUNDA: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES**

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la plaza meritada será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 años.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del certificado de Estudios Primarios.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Enti-

dades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

f) Haber cumplido el Servicio Militar o Prestación Social Sustitutiva o en su caso estar libre del mismo.

Todos los requisitos exigidos tienen que reunirse el día que finalice el plazo señalado para la presentación de instancias.

**TERCERA: PRESENTACION DE INSTANCIAS**

1.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villar del Pedroso y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborales, de 9 a 14 horas.

2.—El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de tres mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

**CUARTA: ADMISION DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de quince días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos, se indicarán las causas de exclusión y se concederá un plazo de diez días para subsanación de defectos, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

En la misma resolución el Sr. Alcalde determinará el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes y la composición nominativa del Tribunal Calificador.

**QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue.

—Vocales:

\* Un representante de cada grupo político municipal a designación del portavoz correspondiente.

\* Un representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

\* Un representante del Profesorado Oficial.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los miembros titulares.

El funcionamiento del Tribunal estará regido por lo dispuesto en la Ley 30/1992, pudiendo contar con el asesoramiento técnico que estime pertinente para ilustrar sus deliberaciones.

#### SEXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICION:

1.—El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas se fijará en la resolución a que se refiere la base quinta.

2.—El orden de actuación de los ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta se determinará por sorteo.

3.—Los aspirantes, que serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor debidamente acreditados y apreciados libremente por el Tribunal, deberán asistir provistos de su D.N.I.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, consecuentemente, quedará excluido del procedimiento selectivo.

#### SEPTIMA: PROCESO DE SELECCION.

El proceso de selección constará de dos fases:

A) Oposición.

B) Concurso.

La fase de oposición constará de los ejercicios que a continuación se especifican:

—Primer ejercicio: Escrito. Consistente en la resolución de un problema relacionado con el funcionamiento de los Servicios que se prestan por tasas y la resolución de dos problemas de aritmética, en el tiempo que el Tribunal señale.

—Segundo ejercicio: Práctico. Consistente en la ejecución sobre el terreno de trabajos relacionados con las tareas del puesto dentro de los servicios de abastecimiento de aguas, tratamiento y depuración de las mismas, lectura de contadores, así como de los distintos servicios que preste el municipio, determinándose por el Tribunal inmediatamente antes de su realización y en el tiempo que el mismo señale.

En la fase de concurso, el Tribunal valorará los méritos aportados por los interesados que a continuación se especifica siendo únicamente aplicable a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Baremo de méritos:

a) Servicios prestados en la Administración Local en puesto de trabajo igual o similar al ofertado en esta convocatoria: 0,1 puntos por mes hasta un máximo de 8 puntos.

b) Por estar empadronado en el Municipio de Villar del Pedroso con una antigüedad superior a un año: 0,1 puntos por mes hasta un máximo de 4 puntos.

La acreditación de los méritos reseñados en el apartado a) podrá realizarse mediante la presentación de nóminas, certificado de empresa o contrato de trabajo; la del apartado b) mediante certificado de empadronamiento en el que conste su antigüedad.

#### OCTAVA: CALIFICACION.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, y serán calificados por el Tribunal hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel siendo el cociente la calificación definitiva. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de oposición más los puntos de concurso.

#### NOVENA: RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación al órgano competente de la Corporación para que proceda al nombramiento y formalización del correspondiente

contrato. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de dicha publicación, los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria. Si el aspirante propuesto no aportara la documentación o no reuniera alguno de los requisitos exigidos quedará anulada toda la actuación del Tribunal con relación al mismo, en cuyo caso el Ilmo. Sr. Alcalde efectuará nombramiento a favor del que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

#### DECIMA: FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Aportada la documentación indicada se procederá a la formalización de los correspondientes contratos con sujeción a la legislación laboral vigente, estableciéndose en el mismo una cláusula determinando un periodo de prueba de quince días, transcurrido el cual, si el trabajador lo supera satisfactoriamente, adquirirá la condición de empleado laboral fijo.

#### UNDECIMA: INCIDENCIAS.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria, el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ingreso en la Administración Pública; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposi-

ciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

Villar del Pedroso, 3 de febrero de 1997.—El Alcalde.

## PARTICULARES

### *ANUNCIO de 7 de febrero de 1997, sobre extravío de Título de Bachiller (BUP) de doña. Ana María Mateos Mateos.*

Se hace público el extravío del título de Bachiller de doña Ana María Mateos Mateos. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Cáceres en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Pescueza, 7 de febrero de 1997.—La Interesada, ANA MARIA MATEOS MATEOS.

### *ANUNCIO de 17 de febrero de 1997, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de don José Maqueda Duarte.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 24 de agosto de 1988 se hace pública la petición de don José Maqueda Duarte, nacido el 23 de febrero de 1960, del duplicado del Título de Graduado Escolar, expedido el 3 de diciembre de 1975 y registrado al folio 88, número 3.318, a fin de que dicho original quede nulo y sin ningún valor a todos los efectos.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se iniciarán los trámites para la expedición del duplicado correspondiente.

Barcarrota, 17 de febrero de 1997.—El Director del Centro, JULIO MURILLO GONZALEZ.

**JUNTA DE EXTREMADURA** Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA. Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90 Depósito Legal: BA-100/83

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

